JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2015-00974-00

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Hágase la entrega de los depósitos judiciales que obren dentro del proceso del epígrafe a quien le fueron retenidos. Por la secretaría del despacho, efectúense debidamente las órdenes de pago ante el Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: Verificado lo anterior, archívese en forma definitiva el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

bs

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.100 Hoy 8 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz